ORDENANZA N°	5777
Promulgada por Decreto	656/DE/214
Fecha Promulgación	24/10/2013
Publicación	29/10/2013
OBSERVACIONES	

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR a la Ley Nacional Nº 26.117 PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Ente para el Desarrollo Local (E.P.A.D.E.L.), realizará la tramitación necesaria, ante la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CO.NA.MI.), organismo desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para que este Ente se inserte en el "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y sea incluido en el "REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO.-

Artículo 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA Nº: 5777

Villa Carlos Paz, 17 de Octubre de 2013.-

PROMULGADA POR DECRETO Nº 656/de/ 24/10/2013